



**ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 OCT 2016

**VISTO**, el Expediente N° 13-EMPDDH/2016, el Dictamen N° 81-CLyT/2016, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias las Resoluciones N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDHH/14, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su modificatoria la Ley N° 4929 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la adquisición de insumos de limpieza a ser utilizados por el Área de Logística del ENTE PÚBLICO, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$154.700,00).

Que, mediante Resolución N°49-EMPDDH/16 este Órgano Ejecutivo aprobó el llamado a Licitación Privada N° 03/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I -Pliego de Especificaciones Técnicas-Planilla de Cotización, que rige la presente adquisición; cumpliéndose con lo previsto por los artículos 21 inciso b) y 26 tercer párrafo del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con el Pliego de Especificaciones Técnicas-Planilla de Cotización como Anexo I, correspondiente a la presente Licitación, el cual establece el detalle de cantidad, calidad, condiciones de la oferta, validez de la misma, precio, plazo, y forma de pago; cumpliéndose con lo previsto por el artículo 21 primer y segundo párrafo e inciso c) del Reglamento de Contrataciones y con el requisito de integridad. Asimismo, se ha publicado en la página web del ENTE PÚBLICO, dicho Pliego, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 21, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Licitación Privada, habiéndose cursado invitaciones a veintiún (21) proveedores del ramo, de los cuales seis (6) son proveedores del ENTE PÚBLICO, por lo que se cumple asimismo con lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. De conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a difundir la presente contratación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado la UAPE, a la CAME-CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, a la CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, a la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE COSMÉTICA Y PERFUMERÍA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIANTES MAYORISTAS DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, al BOLETÍN DE LICITACIONES, al DIARIO DE LICITACIONES, a LICITACIONES ARGENTINAS, a MERCADOS TRANSPARENTES y a CONTRATALIS.

Que, se cumple con los artículos 21, incisos d) y e) y 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 21/2016, relativa a la Licitación

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Privada N° 03/2016, en la que consta la recepción de CINCO (5) ofertas presentadas por las firmas: LANCAS S.R.L., cotizando por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$156.158,66); COMPAÑÍA DE HIGIENE S.R.L. cotizando por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$185.191,62) y presentando un pagaré en garantía por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.259,58); EUQUI S.A., cotizando por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$99.371,00), presentando un pagaré en garantía por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00); VALOT S.A., cotizando por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$239.285,76), presentando una póliza en garantía por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) y EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., cotizando por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$138.758,71).

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 34 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación procedió a intimar mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2016 a las firmas EUQUI S.A. y VALOT S.A. a fin de que subsanen defectos formales observados en sus ofertas, en ambos casos bajo apercibimiento de poder tener por desestimadas las ofertas. A dicha intimación ha dado cumplimiento únicamente la firma EUQUI S.A.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación -en uso de las facultades citadas en el considerando anterior-, mediante el Informe N° 30/CEyP/2016 el Área Logística mediante Nota N° 192-CL-2016, remite a la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación, el informe técnico del cual surge que la empresa EUQUI S.A. cumple con lo solicitado técnicamente en los pliegos, y que la empresa VALOT S.A. cumple con los ítems 3, 5, 7, 9, 10, 14 ALT, 30, 32 y 46, y no cubre las especificaciones establecidas en los renglones 44 ALT y 45 ALT.

Que, cumpliéndose con lo previsto por el artículo 21 incisos f) y g), en concordancia con los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 14/2016 y el Informe N° 37/CEyP/2016 de la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación, relativos a la Licitación Privada N° 03/2016, constando el detalle de todo lo actuado y el análisis de las ofertas, dejándose constancia que los integrantes de la Comisión han resuelto pre-adjudicar por renglones la presente licitación, asignados de la siguiente forma: los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45 y 46 al oferente EUQUI S.A., CUIT N° 30-60985684-6, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$99.371,00), declarando desierto los renglones 23, 27, 34, 35, 41, 42 y 43. Asimismo, se resuelve declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas LANCAS S.R.L., COMPAÑÍA DE HIGIENE S.R.L. y EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. por incumplimiento del Punto 8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Por último, resuelven desestimar los renglones 3, 5, 7, 9, 10, 14 ALT, 30, 32, 42, 43, 44 ALT, 45 ALT y 46 de la oferta presentada por la firma VALOT S.A. por incumplimiento del Punto 5. FORMALIDADES.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por los artículos 21 inciso g) y 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones y, de acuerdo a las constancias del presente expediente, la pre-adjudicación ha sido debidamente notificada a los oferentes y exhibida en la Cartelera de Compras, sin que haya sido impugnada, encontrándose vencido el plazo para ello.

ES COPIA



Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante el Dictamen N° 81-CLyT/2016.

Que, con lo informado por el Coordinador de Logística, lo manifestado por la Coordinadora del Área Administrativa, lo resuelto por la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, lo dictaminado por la Coordinadora Legal y Técnica y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Licitación Privada N° 03/2016, y adjudicar la misma en razón del mejor precio, calidad y conveniencia en los términos del Acta de Evaluación de Ofertas N° 14/2016 y en la oferta.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO, y su modificatoria.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébese la Licitación Privada N° 03/2016, que propicia la adquisición de insumos de limpieza a ser utilizados por el Área de Logística para los trabajos de mantenimiento e higiene en el predio de la ex-ESMA, a cargo del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Declárense inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas LANCAS S.R.L., COMPAÑÍA DE HIGIENE S.R.L. y EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. por incumplimiento del Punto 8 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3° - Desestímense la oferta presentada por la firma VALOT S.A.\* por incumplimiento del Punto 5 - FORMALIDADES del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4° - Adjudíquese a la firma EUQUI S.A., CUIT N° 30-60985684-6 la licitación aprobada en el artículo 1°, en todos los renglones ofertados por ésta, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$99.371,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 5° - Declárense desiertos los renglones 23, 27, 34, 35, 41, 42 y 43 por no haber recibido ofertas admisibles para los mismos, y facúltase a la Administración a proceder a arbitrar los medios eficientes para adquirir los mismos.

Artículo 6° - Impútese la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$99.371,00); a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° 129 -EMPDDH/16**

Lic. Pamela Malewicz  
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

Amy Rice-Cabrera  
Directorio - Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

Gustavo L.J. Peters Castro  
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

